

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES**

**6123** *Resolución del Director General de Educación y Cultura de 1 de abril de 2015 por la que se convoca la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño y se concreta el proceso de admisión y de matrícula para el curso 2015-2016*

Mediante la Resolución del Director General de Educación y Cultura de 31 de Marzo de 2015 aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música.

El punto 3.2.1 del anexo 1 de esta Resolución especifica que la dirección general competente en materia de enseñanzas artísticas superiores convocará, al menos una vez al año, una prueba específica de acceso a estos estudios, que debe ser diferente para cada una de las enseñanzas artísticas superiores que se ofrecen en las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Aprobar las instrucciones de acuerdo con las cuales se han de organizar y desarrollar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño y el proceso de admisión y de matrícula a estas enseñanzas para el curso 2015-2016 (anexos 1, 2 y 3).

##### **Segundo**

Convocar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño, en los términos que figuran en las instrucciones que se incluyen como anexo 1 de esta Resolución.

##### **Tercero**

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

##### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se publique, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 1 de abril de 2015

**El director general de Educación y Cultura**  
Antonio Vera Alemany



## ANEXO 1

### A. Instrucciones relativas a la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño

#### 1. Objeto y ámbito de aplicación

Estas instrucciones regulan los aspectos necesarios para desarrollar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño que se debe hacer en las Islas Baleares en esta convocatoria.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Se pueden inscribir las personas que tienen alguno de los requisitos académicos que permiten acceder a las enseñanzas artísticas superiores:

- a) Estar en posesión del título de bachiller o de un título equivalente.
- b) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

2.2. Se pueden inscribir las personas que no cumplen los requisitos académicos de acceso a las enseñanzas artísticas superiores pero han superado la prueba para las personas mayores de diecinueve años que no tienen los requisitos académicos descrita en el punto 2 del anexo 1 de las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música, aprobadas mediante la Resolución del Director General de Educación y Cultura de 31 de Març de 2015.

#### 3. Plazo de inscripción a la prueba

La inscripción a la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño se hará del 18 de mayo de al 5 de junio de 2015, ambos incluidos.

#### 4. Centro que tiene que hacer la prueba

4.1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño se debe hacer en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares, en Palma, que es el único centro que puede hacer la prueba en esta convocatoria.

4.2. La inscripción se hará en el mismo centro en el que se tiene que hacer la prueba de acceso.

4.3. La tasa de inscripción en la prueba es de € 35,49, de acuerdo con la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2015 y la Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 7 de enero de 2015 por la que se publica la actualización de las bases, los tipos de gravamen y las cuotas tributarias de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2015.

4.4. Están exentos de pagar esta tasa:

- Las personas que tengan una discapacidad igual al 33% o superior.
- Los miembros de familias numerosas siempre que lo soliciten al centro prestador del servicio y que lo acrediten documentalmente en el momento de la inscripción.
- Las personas que hayan sido víctimas de actos terroristas, así como el cónyuge y los hijos siempre que lo soliciten al centro prestador del servicio y que lo acrediten documentalmente en el momento de la inscripción.
- Las víctimas de violencia de género, así como los hijos que dependen siempre que lo soliciten al centro prestador del servicio y que lo acrediten documentalmente en el momento de la inscripción.

4.5. El importe de la tasa se debe devolver en caso de que la persona solicitante no sea admitida a las pruebas convocadas. La solicitud de devolución deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

#### 5. Formalización de la solicitud de inscripción

5.1. La solicitud de inscripción se debe formalizar online a través de la página web de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares ([www.escoladisseny.com](http://www.escoladisseny.com)) y que también debe estar disponible en la página web de la Dirección General de Educación y Cultura (<http://dgcultur.caib.es>).

Esta solicitud también se puede rellenar en la Secretaría del centro.



5.2. Una vez realizada la inscripción, deben presentarse en la secretaría del centro los documentos que proceda de los que figuran en el punto 6 de estas instrucciones.

5.3. Las personas que necesiten una adaptación de las condiciones en que debe hacerse la prueba deben hacerlo constar cuando presenten la documentación.

#### **6. Documentación para acreditar los requisitos para inscribirse en la prueba**

6.1. El justificante del pago de la inscripción a la prueba.

6.2. El original y una copia del documento oficial de identificación (DOE) de que se disponga (DNI, pasaporte...).

6.3. El original y una copia del documento que acredite los requisitos de acceso a estas enseñanzas establecidas en los apartados 2.1 y 2.2 de este anexo.

6.4. Las personas que acrediten que tienen necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, disortografía, disgrafía, discalculia...) pueden solicitar la adaptación de las condiciones en que debe hacerse la prueba. Para justificar esta petición tienen que aportar, en el momento de inscribirse en la prueba, alguno de los documentos que figuran a continuación:

- Un certificado oficial que acredite el tipo y el grado de discapacidad que tienen, emitido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.
- Un dictamen de escolarización emitido por el departamento de orientación con el visto bueno del Departamento de Inspección Educativa.
- Un informe emitido por el departamento de orientación sobre las dificultades específicas de aprendizaje que presentan.
- Un informe emitido por una asociación de experiencia reconocida sobre las dificultades específicas de aprendizaje que presentan
- Un informe emitido por un profesional colegiado que esté atendiendo las dificultades específicas de aprendizaje de la persona interesada.

#### **7. Actuación con la documentación necesaria para inscribirse en la prueba**

Una vez realizada la inscripción, la aplicación generará un resguardo, que se presentará en la escuela en el momento de entregar la documentación. La secretaría del centro tiene que quedarse, una vez compulsadas, las copias del documento oficial de identificación (DNI, pasaporte...) y del resto de documentación presentada y sellará una copia del resguardo que debe devolver a la persona interesada.

#### **8. Exención de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño**

8.1. Quedan exentas de realizar la prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de diseño las personas que puedan acreditar que están en posesión del título de técnico superior de artes plásticas y diseño o de un título declarado equivalente.

8.2. La Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares ha de aplicar esta exención a las personas que lo soliciten y que lo acrediten documentalmente.

#### **9. Admisión a la prueba específica de acceso**

La Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares tiene que comprobar, con la documentación recibida, que las personas que solicitan hacer la prueba cumplen los requisitos establecidos en el apartado 2 de este anexo.

#### **10. Lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba específica de acceso**

La lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba específica de acceso se publicará el día 9 de junio de 2015 en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares.

#### **11. Reclamaciones**

Las reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba específica de acceso se presentarán los días 9, 10 y 11 de junio de 2015 ante la directora de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares.

#### **12. Lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba específica de acceso**

12.1. El día 12 de junio de 2015, como máximo, la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares tiene que publicar la lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba específica de acceso.



12.2. Contra la lista definitiva se puede presentar un recurso de alzada ante el director general de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día de su publicación.

### **13. Comisión Evaluadora de la prueba específica de acceso**

La composición de la Comisión Evaluadora se regula de acuerdo con lo establecido en el punto 3.5.1 del anexo 1 de la Resolución del Director General de Educación y Cultura de 31 de Marzo de 2015 por la que se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música.

### **14. Fecha y horario en que se realizará la prueba específica de acceso**

14.1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño se hará el día 17 de junio de 2015.

14.2. El horario y el orden en que se desarrollarán las pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares con una antelación mínima de 48 horas.

### **15. Publicación de la relación de materiales**

La relación de materiales, en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la prueba, se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares el mismo día que se publica la lista definitiva de admitidos.

### **16. Verificación de la identidad de los aspirantes**

Los miembros de la Comisión Evaluadora deben verificar la identidad de los aspirantes antes de comenzar la prueba.

### **17. Incidencias**

17.1. Cuando haya causas justificadas que impidan a algún aspirante hacer la prueba o que alteren las condiciones en que se llevará a cabo, la Comisión Evaluadora lo comunicará a la Dirección General de Educación y Cultura, a la que corresponde decidir qué hay que hacer de acuerdo con lo que considere procedente.

17.2. Estas incidencias se harán constar en el acta de evaluación de la prueba.

### **18. Expedientes de las personas inscritas**

La Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares tiene que poner a disposición de la Comisión Evaluadora la documentación presentada por las personas inscritas para hacer la prueba de acceso.

### **19. Corrección y calificación de las pruebas**

19.1. Una vez terminada la prueba, la Comisión Evaluadora tiene que corregir cada uno de los ejercicios que la conforman y ha de calcular la nota media de conformidad con lo establecido en el punto 3.6 del anexo 1 de la Resolución del director general de Educación y Cultura de 31 de Marzo de 2015.

19.2. La Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares tiene que custodiar los exámenes realizados por los aspirantes hasta que comience el proceso de admisión y matrícula del curso 2015-2016.

### **20. Contenido de las actas de evaluación**

En el acta de evaluación se hará constar la siguiente información:

- a) Los apellidos y el nombre de los aspirantes.
- B) El número del documento oficial de identificación de los aspirantes.
- C) Las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la prueba.
- d) La calificación media de la prueba

### **21. Actuación con las actas de evaluación**

21.1. Una vez extendida el acta de evaluación con los resultados de las pruebas, todos los miembros de la Comisión Evaluadora la tienen que firmar.

21.2. El acta original se archivará en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares y se conservará hasta que comience el

proceso de admisión y matrícula del curso 2015-2016.

## **22. Resultados provisionales de la prueba**

El día 19 de junio de 2015, la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares tiene que publicar la lista con los resultados provisionales de la prueba específica de acceso.

## **23. Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y no aptas**

23.1. Contra la lista provisional de personas aptas y no aptas se puede presentar una reclamación ante la Comisión Evaluadora los días 19, 22 y 23 de junio de 2015.

23.2. La Comisión Evaluadora tiene que estudiar el contenido de la reclamación y, en su caso, convocará interesado en una sesión de revisión del examen para comentarle los criterios de corrección y de calificación que ha aplicado.

23.3. La revisión de las reclamaciones se hará el día 25 de junio de 2015.

## **24. Lista definitiva de personas aptas**

24.1. El mismo día 25 de junio, la Comisión Evaluadora tiene que extender y aprobar el acta de la sesión con la resolución de las reclamaciones presentadas y publicará la lista con los resultados definitivos de la prueba específica de acceso al tablón de anuncios y en la página web de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares.

24.2. Las personas que no estén conformes con el resultado de la revisión pueden interponer un recurso de alzada ante el director general de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista definitiva (hasta el 25 de julio de 2015).

## **25. Contenido del certificado de aptitud**

En el certificado de aptitud para acreditar que se ha superado la prueba específica de acceso, deberá constar la siguiente información:

- a) El nombre completo y el DOI (documento oficial de identificación) del examinando.
- b) El nombre de la prueba: «Prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de diseño para el año académico 2015-2016».
- c) El nombre de la enseñanza y la especialidad.
- d) La calificación.
- e) La fecha en que se ha superado la prueba.

## **26. Solicitud del certificado de aptitud**

Las personas que han superado la prueba específica de acceso pueden solicitar a la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares el certificado de aptitud que lo acredite a partir del día 1 de julio de 2015.

## **B. Instrucciones para formalizar la solicitud de admisión y la matrícula a los estudios superiores de diseño**

### **27. Solicitud para participar en el proceso de admisión y de matrícula**

La solicitud de admisión se formalizará online a través de la página web de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares ([www.escoladisseny.com](http://www.escoladisseny.com)) y que también debe estar disponible en la página web de la Dirección General de Educación y Cultura (<http://dgcultur.caib.es>).

Esta solicitud también se puede rellenar en la Secretaría del centro.

### **28. Plazo para presentar la solicitud**

28.1. Los aspirantes a los estudios superiores de diseño que deben superar la prueba específica de acceso tienen que hacer la solicitud de admisión a las enseñanzas conjuntamente con la solicitud de inscripción a la prueba específica.

28.2. Los aspirantes a los estudios superiores de diseño que están exentos de hacer la prueba específica y que, por tanto, acceden directamente a estas enseñanzas deben presentar la solicitud de admisión del día 18 de mayo al 5 de junio de 2015.

### **29. Procedimiento de adjudicación de las plazas**



Las plazas se adjudicarán de acuerdo con el procedimiento descrito en el punto 4.3 del anexo 1 de la Resolución del Director General de Educación y Cultura de 31 de Marzo de 2015.

### **30. Lista provisional de adjudicación de plazas**

El día 19 de junio de 2015, la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares tiene que publicar la lista con la adjudicación provisional de las plazas.

### **31. Reclamaciones**

Las reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas se presentarán ante la directora de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares los días 19, 22 y 23 de junio de 2015.

### **32. Lista definitiva de adjudicación de plazas**

32.1. El día 25 junio de 2015, como máximo, la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares tiene que publicar la lista definitiva de adjudicación de plazas.

32.2. Contra la lista definitiva, se puede presentar un recurso de alzada ante el director general de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día de su publicación.

### **33. Matriculación**

33.1. Los aspirantes que hayan sido admitidos deberán matricularse en la secretaría del centro del 1 al 10 de julio de 2015.

33.2. Si el aspirante no formaliza la matrícula en el periodo establecido pierde la plaza.

33.3. Un alumno de las enseñanzas superiores artísticas de diseño no puede estar matriculado simultáneamente en dos especialidades diferentes.

33.4. Cuando el centro tenga los datos de matriculación, las comunicará a la Dirección General de Educación y Cultura.

33.5. Incompatibilidad de los profesores.

Los profesores de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares no pueden matricularse de ninguna enseñanza impartida en el mismo centro.

### **34. Asignación de vacantes**

En caso de que haya vacantes, durante el mes de septiembre de 2015 la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares puede convocar una prueba específica de acceso y un proceso de admisión extraordinarios para aspirantes con los requisitos mencionados en el punto 2 de estas instrucciones.



**ANEXO 2**

**Calendario de la prueba específica de acceso y del proceso de admisión y de matrícula para el curso 2015-2016**

Actuación	Fechas
<b>Inscripción al proceso de admisión y en la prueba específica de acceso para los aspirantes que deben superar</b>	Del 18 de mayo al 5 de junio
<b>Inscripción al proceso de admisión para los aspirantes con acceso directo</b>	Del 18 de mayo al 5 de junio
Publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la prueba de acceso	9 de junio
Publicación de la lista provisional de personas admitidas con acceso directo	9 de junio
Reclamaciones contra las listas provisionales	9, 10 y 11 de junio
Publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba de acceso	12 de junio
Publicación de la lista definitiva de personas admitidas con acceso directo	12 de junio
Formalización de la matrícula de los admitidos con acceso directo	Del 15 y 16 de junio
<b>Prueba</b>	<b>17 de junio</b>
Publicación de la lista provisional de resultados de la prueba y de adjudicación de plazas	19 de junio
Reclamaciones contra la lista provisional de los resultados de la prueba y de adjudicación de plazas	19, 22 y 23 de junio
Revisiones de las reclamaciones	25 de junio
Publicación de la lista definitiva de los resultados de la prueba y de adjudicación de plazas	25 de junio
Solicitud de los certificados que acreditan haber superado la prueba	A partir del día 1 de julio
Formalización de la matrícula en la secretaría del centro	Del 1 al 10 de julio

**Calendario de la prueba específica de acceso y del proceso de admisión y de matrícula extraordinaria para el curso 2015-2016**

Actuación	Fechas
<b>Inscripción al proceso de admisión y en la prueba específica de acceso para los aspirantes que han de superar</b>	la 1 a la 11 de septiembre
<b>Inscripción al proceso de admisión para los aspirantes con acceso directo</b>	Del 1 al 11 de septiembre
<b>Prueba</b>	<b>15 de septiembre</b>
Publicación de la lista provisional de resultados de la prueba y de adjudicación de plazas	16 de septiembre
Reclamaciones contra la lista provisional de los resultados de la prueba y de adjudicación de plazas	17, 18 y 21 de septiembre
Publicación de la lista definitiva de los resultados de la prueba y de adjudicación de plazas	22 de septiembre
Solicitud de los certificados que acreditan haber superado la prueba	A partir del 22 de septiembre
Formalización de la matrícula en la secretaría del centro	22 y 23 de septiembre



### ANEXO 3

#### Prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño

##### A. Estructura de la prueba específica

La prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño consta de dos ejercicios:

##### 1. Primer ejercicio

Escrito y de carácter teórico, tiene una duración máxima de una hora y media. Consiste en el análisis y la crítica de un texto, de una imagen o de una serie de imágenes o materiales gráficos proporcionados por la Comisión Evaluadora y procedentes de los medios habituales de comunicación y de información relativa a las diferentes manifestaciones del diseño.

En este ejercicio se valora:

- El grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos.
- La utilización adecuada del lenguaje y la expresión escrita.
- La capacidad de análisis, de síntesis y de relación.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

##### 2. Segundo ejercicio

De carácter práctico, debe basarse en material propuesto por la Comisión Evaluadora referente a realidades bidimensionales o tridimensionales, que deben servir de modelos.

El alumno puede elegir una de las tres propuestas siguientes:

**Opción A.** Ejercicio de carácter descriptivo que consiste en la representación del modelo propuesto por la Comisión Evaluadora, con las técnicas propias del dibujo técnico. La duración máxima de este ejercicio es de dos horas.

En este ejercicio se valorará:

- El uso del dibujo técnico como destreza y recurso para analizar, sintetizar y representar.
- El uso del dibujo técnico como instrumento para comunicar la información significativa que se quiere transmitir.

**Opción B.** Ejercicio de carácter analítico-descriptivo que consiste en la representación del modelo propuesto por la Comisión Evaluadora, con las técnicas propias del dibujo artístico. La duración máxima de este ejercicio es de dos horas.

En este ejercicio se valorará:

- El uso del dibujo artístico como destreza y recurso para analizar, sintetizar y representar.
- El uso del dibujo artístico como instrumento para comunicar la información significativa que se quiere transmitir.

**Opción C.** Ejercicio de carácter creativo-comunicativo que consiste en el desarrollo de una propuesta de diseño a partir de una reinterpretación creativa del modelo propuesto por la Comisión Evaluadora. La duración máxima de este ejercicio es de dos horas.

En este ejercicio se valora:

- La calidad de la propuesta de reinterpretación del modelo en cuanto a singularidad y adecuación al enunciado del ejercicio.
- La adecuación y la corrección de la comunicación gráfica.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

En cada convocatoria se fijarán los medios técnicos y materiales para llevar a cabo los ejercicios.

##### B. Calificación final de la prueba específica de acceso

La calificación final de la prueba específica de acceso es la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios, el primero de los cuales supone un 40% y el segundo, un 60%. Esta calificación final se expresará en términos numéricos del 0 al 10 con dos decimales, que se redondearán a la centena más cercana o, en caso de equidistancia a la superior.

Para superar la prueba de acceso se exige una calificación final de 5 o superior.

### **C. Bonificación por insularidad**

Para dar cumplimiento al artículo 3 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, los aspirantes procedentes de centros situados en el archipiélago o que puedan acreditar que hace más de dos años que están empadronados en cualquier municipio de las Islas Baleares tienen derecho a una bonificación por insularidad de acuerdo con los criterios siguientes:

- En el caso de obtener una calificación final de la prueba de acceso entre 5,00 y 6,99: 0,50 puntos.
- En el caso de obtener una calificación final de la prueba de acceso entre 7,00 y 8,99: 1,00 punto.
- En el caso de obtener una calificación final de la prueba de acceso igual o superior a 9,00: 1,50 puntos.

### **D. Nota de admisión**

La nota de admisión a los estudios superiores de diseño se calcula sumando la bonificación por insularidad en la calificación final de la prueba específica:

$$\text{Nota de admisión} = \text{Calificación final} + \text{Bonificación por insularidad}$$

